

**RESOLUCIÓN No. SCPM-IGG-2018-006**

**Eduardo Arroyo J.**  
**INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**  
**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

**CONSIDERANDO:**

*Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*

*Que mediante de Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-360, se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al ingeniero Christian Ruiz Hinojosa a partir del 06 de septiembre de 2017;*

*Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-012, de 01 julio de 2018, se nombra al Economista Eduardo Luis Patricio Arroyo Jácome, Intendente General de Gestión;*

*Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";*

*Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*

*Que mediante Resolución No. SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al titular de la Coordinación Nacional de Gestión la aprobación y suscripción de las Resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;*

*Que con memorandos números SCPM-INAF-DNACP-462-2018-M de 04 de octubre de 2018 y SCPM-INAF-DNACP-490-2018-M de 10 de octubre de 2018, la Directora Nacional Administrativa y Compras Públicas, solicitó al Intendente Nacional de Planificación, atender y disponer a quien corresponda realice el trámite necesario para la modificación al POA de la Dirección Nacional Administrativa y de Compras Públicas con la finalidad de atender las atribuciones, metas y objetivos de la unidad;*

*Que mediante memorando No. SCPM-INJ-DNPRA-27-2018-M, de 28 de septiembre de 2018, el Director Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos, solicitó al Intendente Nacional de Planificación quien dispone al Director Nacional de Planificación, Proyectos,*

*Seguimiento y Evaluación, atender la solicitud de reprogramación al POA de la Dirección Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos, con la finalidad que la misma pueda cumplir con sus atribuciones, metas y objetivos, siendo la justificación de la reprogramación la siguiente: “La Dirección de Patrocinio tiene asignada la partida presupuestaria denominada, Costas Judiciales, Trámites Notariales, legalización de Documentos y arreglos Extrajudiciales, para la cual se solicitó un valor de 1.800 dólares, a fin de cubrir gastos de diligencias judiciales no planificadas, monto que debía ser devengado en el mes de septiembre de 2018, mismos que no se pudo ejecutar en virtud de la imposibilidad de ponerse en contacto con el secretario del proceso, a causa de las diligencias del Tribunal, ya que se debía realizar un desglose de expediente. En tal virtud se solicita la modificación POA, a fin de que la ejecución del presupuesto asignado a la Dirección Nacional de Patrocinio y Recursos Administrativos, se planifique para el mes de diciembre de 2018”;*

*Que mediante memorando No. SCPM-INP-DNPPSE-053-2018-M, de 11 de octubre de 2018, el Director de Planificación, Proyectos, Seguimiento y Evaluación, luego de la revisión de la información y justificaciones de los requerimientos de reforma al POA recibidas, y con la finalidad de que las Unidades Administrativas cumplan sus objetivos operativos y metas, recomendó al Intendente Nacional de Planificación: “Remitir la propuesta de modificación al POA validada por la Intendencia Nacional de Planificación, a la Intendencia General de Gestión. Proceder con los trámites necesarios para realizar la modificación al Plan Operativo Anual (POA), por parte de la Intendencia General de Gestión y a su vez se emita la respectiva Resolución de Reforma al POA y al Presupuesto de la SCPM. Asignar las partidas presupuestarias a las actividades del presente POA, y de ser el caso, solicitar reformas presupuestarias por intermedio de la Dirección Nacional Financiera al Ministerio de Finanzas. Proceder con los trámites necesarios para gestionar las modificaciones al Plan Anual de Contratación (PAC), por parte de la Intendencia Nacional Administrativa Financiera;*

*Que mediante memorando No. SCPM-IGG-INP-041-2018-M, de 11 de octubre de 2018, el Intendente Nacional de Planificación, solicitó al Intendente General de Gestión, la aprobación de la modificación al POA y presupuestaria en base al análisis presentado por el Director de Planificación, Proyectos, Seguimiento y Evaluación; y,*

*Que mediante disposición inserta en el Sistema Integral de Gestión Documental, SIGDO, ID 116280 de 11 de octubre de 2018, el Intendente General de Gestión dispone a la Intendencia Nacional Jurídica, elaborar la respectiva Resolución de reforma al POA.*

*En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Resolución No. SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017,*

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** *Reformar el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado de conformidad a lo señalado en el memorando No. SCPM-INP-DNPPSE-053-2018-M, de 11 de octubre de 2018, suscrito por el Director de Planificación, Proyectos, Seguimiento y Evaluación, de acuerdo al siguiente detalle:*

**Dirección Nacional Administrativa y de Compras Públicas:**

| Unidad | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                           | Ítem Pres. | Descripción Partida                                                                                                                                                                       | POA 016   | Reforma Poa |             |               |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|-------------|---------------|
|        |                                                                                                                                                                                                                                     |            |                                                                                                                                                                                           |           | Incremento  | Disminución | POA Reformado |
| DNACP  | Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas de la SCPM ubicadas en Riobamba, Cuenca y Loja                                                                                                                | 530208     | Servicio de Seguridad y Vigilancia                                                                                                                                                        | 15.690,61 | 0,00        | 15.690,61   | 0,00          |
| DNACP  | Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas de la SCPM ubicadas en Cuenca y Loja                                                                                                                          | 530208     | Servicio de Seguridad y Vigilancia                                                                                                                                                        | 0,00      | 6.296,00    | 0,00        | 6.296,00      |
| DNACP  | Adquisición de mobiliario para la SCPM                                                                                                                                                                                              | 531403     | Mobiliario (No Depreciables)                                                                                                                                                              | 1.150,00  | 0,00        | 537,60      | 612,40        |
| DNACP  | Contratación del servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado para la SCPM                                                                                                                                                    | 530204     | Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales. | 20345,50  | 0,00        | 2.762,35    | 17.583,15     |
| DNACP  | Contratación del servicio de rastreo satelital para los vehículos de la SCPM (Sep. 2018 - Sep. 2019)                                                                                                                                | 530208     | Servicio de Seguridad y Vigilancia                                                                                                                                                        | 6.739,57  | 0,00        | 370,13      | 6.369,44      |
| DNACP  | Contratación del servicio de limpieza de interiores y exteriores para la SCPM                                                                                                                                                       | 530209     | Servicios de Aseo; Lavado de Vestimenta de Trabajo; Fumigación, Desinfección y Limpieza de Instalaciones                                                                                  | 0,00      | 3.606,68    | 0,00        | 3.606,68      |
| DNACP  | Contratación con TAME EP emisión de pasajes al interior y exterior, contrato (noviembre 2018 - octubre 2019)                                                                                                                        | 530301     | Pasajes al Interior                                                                                                                                                                       | 0,00      | 12.000,00   | 0,00        | 12.000,00     |
|        | Contratación del servicio de logística para el desarrollo de talleres, congresos, seminarios en materia de competencia dirigido a operadores económicos, consumidores y usuarios. (Julio a Diciembre 2018) (Liberación de Recursos) | 530302     | Pasajes al Exterior                                                                                                                                                                       | 14.000,00 | 0,00        | 2.541,99    | 11.458,01     |

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.

**SEGUNDA.-** Disponer a la Dirección Administrativa ajuste el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con la planificación Institucional vigente y gestione la reforma PAC correspondiente de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa interna.



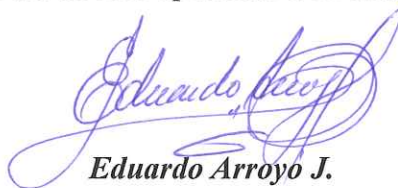
**TERCERA.-** Disponer a la Dirección de Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

**CUARTA.-** Publíquese la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 12 días del mes de octubre de 2018.



**Eduardo Arroyo J.**

**INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN  
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

